

1925-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con veinte minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Bagaces de la provincia de Guanacaste.

Mediante resolución 1859-DRPP-2017 de las once horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, persistía la doble militancia señalada en la resolución 1574-DRPP-2017 de fecha veintiuno de julio del año dos mil diecisiete, en el distrito Bagaces del cantón Bagaces de la provincia de Guanacaste. Lo anterior, en virtud de que Rosiberta Herra Acuña, cédula de identidad número 501640533, designada como delegada territorial presentaba doble militancia al encontrarse inscrita dentro de la estructura interna del partido Republicano Social Cristiano, y la agrupación política adjuntó la renuncia de la señora Herra Acuña al partido Movimiento Libertario, en el cual no ostentaba ningún cargo. Dicha circunstancia en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea del cantón Bagaces de la provincia de Guanacaste.

En atención a la prevención referida, en fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, el partido Unidad Social Cristiana mediante oficio TEI-RE099-2017 de fecha dieciocho del mismo mes y año, designó a Mayra Sandoval Alvarado, cédula de identidad número 501840894 en el puesto de delegada distrital que nos ocupa.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que la estructura del distrito Bagaces del cantón Bagaces de la provincia de Guanacaste, no presenta inconsistencias y queda integrada de la siguiente manera:

GUANACASTE BAGACES

DISTRITO BAGACES

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
502860873	JAVIER VENANCIO CHAVERRI SANDINO	PRESIDENTE PROPIETARIO
501650814	GISELLE RUIZ MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
117200124	CARLOS DANIEL NAJERA DUARTE	TESORERO PROPIETARIO
503710390	JACKELINE ROCIO SANTANA ANGULO	PRESIDENTE SUPLENTE
113270634	LUIS HIGINIO CORTES ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
503880544	NAZARETH MILAGRO LOPEZ JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
901070888	CLIFFORD FRANCISCO LOVKVIST GAMBOA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
501460698	ALBERTO QUIROS QUIROS	TERRITORIAL
503880544	NAZARETH MILAGRO LOPEZ JIMENEZ	TERRITORIAL
501840894	MAYRA SANDOVAL ALVARADO	TERRITORIAL
504130677	ESTEFANIA JIMENEZ OCAMPO	TERRITORIAL
504070629	JUAN JOSE NUÑEZ CHAVERRI	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente la estructura de la asamblea distrital en el cantón Bagaces de la provincia de Guanacaste, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/ovch

C.: Expediente Partido Unidad Social Cristiana.

Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 9808-2017